



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOTO PARTICULAR
CONSEJERO ELECTORAL
JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/132/PEF/176/2015.

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23, numeral 11, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el presente asunto no se presentará al Consejo General, considero oportuno manifestar las razones por las que no acompaño el sentido de declarar improcedente la adopción de medidas cautelares solicitada por el representante del partido político MORENA, respecto de los spots identificados con los folios RA00750-15, RA00751-15, RV00562-15 y RV00564-15.

Lo anterior, ya que de conformidad con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-REP 48/2015, una interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 41, Base I y III, Apartado A y 134, párrafo 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica que la propaganda de los partidos políticos que se difundan durante los procesos electorales, ya sea electoral o política, no debe contener el nombre, imagen, voz o algún símbolo relacionado con un servidor público que pueda implicar su promoción personalizada ya que una acción de este tipo sería incompatible con los fines constitucionales que se reconocen a los partidos políticos, aunado a que sería indebido el uso de una pauta de radio y televisión que transmita propaganda partidista en la que aparezca el nombre, imagen o voz de un servidor público que implique una promoción personalizada e influya en la equidad de la competencia entre partidos políticos.

En ese sentido, al realizar un análisis del promocional denunciado correspondiente al material pagado por el Partido Verde Ecologista de México, identificado con los folios RA00750-15, RA00751-15, RV00562-15 y RV00564-15, se desprende que aparece el nombre, imagen y voz, del Senador Calos Alberto Puentes, como se demuestra a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RV00562-15 y su correlativo de radio RA00750-15





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Voz en off: Esto puede ser realidad.

Voz de un hombre: Saliste muy bien en inglés y computación, pero te falta experiencia.

Voz de joven: Pero aquí tengo mi vale de primer empleo, si me contratan pueden deducir el valor del vale.

Voz de hombre: Esto sí es un buen incentivo para que los jóvenes tengan su primer empleo, empiezas mañana.

Voz de Carlos Puento: Vamos a modificar la ley para que los jóvenes reciban un vale que su primer empleador podrá deducir de impuestos si los contrata y también para que las materias de inglés y computación sean obligatorias en todos los niveles escolares.

Voz en off: En el Verde trabajamos por lo que te importa.

RV00564-15 y su correlativo de radio RA00751-15



Vales para atención médica



Vales para atención médica



Becas para no dejar la escuela



Carlos Puento / Vocero del Partido Verde



Carlos Puento / Vocero del Partido Verde



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Voz en off: Esto puede ser realidad.

Voz de un mujer: Mira que bien se ve

Voz de hombre: Y con el vale que nos dieron lo operaron en el otro hospital, luego luego.

Voz de joven: Felicidades abuelo, ya te veo mucho mejor

Voz de adulto mayor: ¡Felicidades a tí!, Con la beca ya no vas a tener que dejar la escuela para trabajar.

Voz de Carlos Puente: Vamos a promover un programa de vales para que si en tu clínica del seguro o del ISSSTE no te atienden, te pasen a otra clínica y también un programa nacional de becas para que nadie deje la escuela por tener que trabajar.

Voz en off: En el Verde trabajamos por lo que te importa.

Por tanto, si bien es cierto que Carlos Puentes se identifica en el promocional como Vocero del instituto político denunciado, también lo es que actualmente es Senador por el Estado de Zacatecas, por lo tanto tiene la calidad de servidor público, por lo que al aparecer su nombre, imagen y voz, se actualiza la promoción personalizada a su favor, dentro de la pauta del partido político denunciado.

En ese sentido, deben concederse las medidas cautelares como una acción preventiva, dado que en el particular, debe estimarse preferente la tutela a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, por lo que no acompañe el sentido de declarar improcedentes la solicitud de medidas cautelares.


JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL